

**DISPOSICIONES****DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD****ORDEN TES/184/2014, de 6 de junio, por la que se regula el Premio Cataluña de Ecodiseño.**

En los últimos años, la Generalidad de Cataluña ha convocado siete ediciones del Premio Diseño para el Reciclaje, como estrategia de ecodiseño para mejorar el comportamiento ambiental de los productos a lo largo de su ciclo de vida. Una vez analizados los resultados de las sucesivas convocatorias del Premio Diseño para el Reciclaje y su impacto en la mejora del comportamiento de los productos a lo largo de su ciclo de vida, se considera conveniente ampliar los supuestos de su otorgamiento y convertirlo en el Premio Cataluña de Ecodiseño, con el fin de que englobe todos los aspectos relacionados con el ecodiseño.

El Premio Cataluña de Ecodiseño es una actuación de la Estrategia Catalana de Ecodiseño-Ecodiscat 2012-2015, impulsada por el departamento de Territorio y Sostenibilidad de la Generalidad de Cataluña y coordinada por la Dirección General de Calidad Ambiental, para incentivar la incorporación del ecodiseño en el proceso productivo, impulsar la transversalidad y la transferencia de conocimiento, e incentivar el consumo de productos y servicios sostenibles en Cataluña. La Agencia de Residuos de Cataluña fomenta el ecodiseño como instrumento para prevenir la generación de residuos e incrementar la eficiencia en el uso de recursos. El ecodiseño tiene un peso importante en el nuevo Programa General de Prevención y Gestión de residuos y recursos de Cataluña 2013-2020 (PRECAT20) que está actualmente en fase de elaboración.

Asimismo, la Estrategia catalana de ecodiseño se enmarca en la Estrategia Cataluña 2020 (ECAT 2020) y la Estrategia de investigación e innovación para la especialización inteligente de Cataluña (RIS3CAT). Estas estrategias promueven la transformación económica del tejido productivo hacia un modelo competitivo y sostenible e identifican la investigación y la innovación como el motor para esta transformación y la economía verde como un ámbito de actuación prioritario. El ecodiseño es una herramienta necesaria para alcanzar los objetivos de estas estrategias, dado que además de comportar beneficios ambientales (ecoeficiencia), es un factor de diferenciación y de competitividad para las empresas y una oportunidad para mejorar su posicionamiento en el mercado global.

El Premio Cataluña de Ecodiseño se alinea también con los objetivos de internacionalización del Plan de Gobierno 2013-2016 de la Generalidad de Cataluña, el cual quiere potenciar la proyección exterior de Cataluña, la internacionalización de la economía catalana, y la posición de Barcelona y Cataluña como territorios atractivos para la inversión extranjera. Teniendo en cuenta estos objetivos, se considera adecuado que el Premio Cataluña de Ecodiseño tenga un carácter internacional, de forma que puedan presentarse solicitudes procedentes de otros países, concretamente del entorno europeo y mediterráneo, y se haga difusión de los galardonados a nivel internacional. Se hará especial énfasis en los países euromediterráneos, dado que la Agencia de Residuos de Cataluña ostenta actualmente la presidencia de la red europea ACR+ (Asociación de ciudades y regiones para el reciclaje y gestión sostenible de los recursos) y aloja el Centro de Actividad Regional para el Consumo y la Producción Sostenible (SCP-RAC), que desarrolla su función en el marco del Plan de acción para el Mediterráneo (Mediterranean Action Plan), organización perteneciente al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

El objetivo primordial de este Premio que ahora se regula es la reducción de los impactos ambientales que los productos originan a lo largo de todo su ciclo de vida mediante el diseño, favoreciendo un mejor comportamiento ambiental de los productos desde el momento en que se extraen las materias primas que los conforman, pasando por la producción, el uso y, finalmente, su gestión como residuos.

Al Departamento de Territorio y Sostenibilidad le corresponde la planificación y calidad ambiental, así como las políticas ante el cambio climático, y entre las funciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Sostenibilidad se incluye la de promover proyectos de investigación en materia de tecnologías y sistemas para la evaluación, prevención, minimización y control de los impactos de las actividades sobre el medio.

Por todo ello,

Ordeno:

CVE-DOGC-B-14168066-2014

## Artículo 1

### Objeto y ámbito

Se crea el Premio Cataluña de Ecodiseño, el cual reconoce los productos (incluidos los servicios), los proyectos de productos en desarrollo y las estrategias de fomento de productos, que estén diseñados para mejorar el comportamiento ambiental de los productos y servicios a lo largo de su ciclo de vida.

El Premio se concede en las categorías siguientes:

- a) Categoría A: Producto. Producto en el mercado, diseñado o fabricado en Cataluña, teniendo en cuenta consideraciones ambientales en su proceso de desarrollo, con el objetivo de minimizar su impacto sobre el medio a lo largo de todo su ciclo de vida.
- b) Categoría B: Producto en desarrollo. Proyecto de un producto, no producido o comercializado (pero en fase de prototipo), diseñado teniendo en cuenta consideraciones ambientales, con el objetivo de minimizar su impacto sobre el medio a lo largo de todo su ciclo de vida.
- c) Categoría C: Estrategia. Iniciativa, política, procedimiento o sistema, implantado o ejecutado en el ámbito de Cataluña, que integre el uso o el fomento de productos diseñados teniendo en cuenta consideraciones ambientales en su proceso de desarrollo, con el objetivo de minimizar su impacto sobre el medio a lo largo de todo su ciclo de vida.
- d) Categoría D: Diseño joven. Producto, producto en desarrollo o estrategia desarrollados por estudiantes o titulados noveles, teniendo en cuenta consideraciones ambientales en su proceso de desarrollo, con el objetivo de minimizar el impacto sobre el medio a lo largo de todo su ciclo de vida.
- e) Categoría E: Diseño euromediterráneo. Producto, producto en desarrollo o estrategia desarrollados en los países euromediterráneos, teniendo en cuenta consideraciones ambientales en su proceso de desarrollo, con el objetivo de minimizar el impacto sobre el medio a lo largo de todo su ciclo de vida.

A efectos de esta convocatoria, se entiende por producto cualquier producto físico o servicio.

## Artículo 2

### Solicitudes

Pueden optar al Premio las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que sean fabricantes o distribuidoras de productos, que hayan desarrollado un producto o un proyecto de producto, o que hayan llevado a cabo estrategias, que cumplan los requisitos que se establezcan de acuerdo con el artículo 1. Las solicitudes podrán tener su ámbito de aplicación (lugar de distribución del producto, lugar de desarrollo del proyecto, lugar de implantación de la estrategia) tanto en Cataluña como en otros países europeos y mediterráneos, en función de cómo se establezca en cada una de las convocatorias del Premio.

## Artículo 3

### Convocatoria

3.1 El Premio Cataluña de Ecodiseño se convoca cada dos años mediante una resolución del consejero competente en materia de medio ambiente. Esta resolución se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

3.2 La resolución indicará qué categorías se convocan para aquella edición (entre las categorías establecidas en el artículo 1 de esta Orden), y los aspectos siguientes:

- a) Los requisitos de participación
- b) Los criterios de valoración
- c) El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que se deberá adjuntar.
- d) La composición del jurado que evaluará las solicitudes.
- e) La cuantía de la dotación económica del Premio de cada categoría, si procede, y la consignación presupuestaria a la cual se imputará.

CVE-DOGC-B-14168066-2014

3.3 Las solicitudes se presentarán en soporte electrónico por medio del formulario de participación normalizado y específico para cada categoría. Este formulario estará disponible en la página web de la Generalidad de Cataluña.

#### Artículo 4

##### Dotación

4.1 El Premio Cataluña de Ecodiseño se dota, para cada una de sus categorías, con la entrega de un galardón y un diploma acreditativo. Además, en cada convocatoria se establecerá si el Premio también se dota con una cantidad en metálico y con actuaciones de apoyo a la promoción del producto o del proyecto galardonado.

4.2 En caso de que resulten premiadas dos o más solicitudes en una misma categoría, la cuantía económica del Premio que le corresponda se dividirá entre ellas a partes iguales.

4.3 Pueden concederse menciones honoríficas a los proyectos e iniciativas que, no habiendo alcanzado el Premio, merezcan una especial consideración.

#### Artículo 5

##### Jurado

5.1 Las solicitudes del Premio Cataluña de Ecodiseño serán evaluadas por un jurado constituido con esta finalidad.

5.2 Cada convocatoria del Premio tendrá un único jurado que evaluará la totalidad de las categorías de aquella edición. El jurado se integrará por un número de miembros no inferior en tres. La composición y la presidencia de cada jurado se establecerán en la resolución de la convocatoria, entre entidades y personas con conocimientos amplios en el objeto del Premio, así como entre el personal del departamento competente en materia de medio ambiente.

5.3 La solicitud ganadora debe de tener, como mínimo, la mayoría simple de los votos favorables de los componentes del jurado. También se puede declarar el Premio desierto por mayoría simple.

#### Artículo 6

##### Secretaría técnica y organización

6.1 La Secretaría Técnica es el órgano gestor del Premio y se responsabiliza de la gestión administrativa y logística.

6.2 La Secretaría Técnica corresponde a la Agencia de Residuos de Cataluña.

6.3 Las funciones de la Secretaría Técnica son:

- a) Garantizar la buena difusión de la convocatoria del Premio y de su otorgamiento.
- b) Gestionar los expedientes de las solicitudes.
- c) Convocar las reuniones del jurado.
- d) Prestar apoyo logístico a las reuniones del jurado y redactar las actas.
- e) Gestionar la entrega del Premio y la comunicación con los premiados.

6.4 La Secretaría Técnica contará con el apoyo de la Dirección General de Calidad Ambiental, así como de las unidades del departamento competente en materia de medio ambiente que, a causa de la transversalidad de estos premios, puedan prestarle apoyo.

#### Artículo 7

##### Otorgamiento

7.1 El consejero competente en materia del medio ambiente dictará la resolución de otorgamiento del Premio

---

CVE-DOGC-B-14168066-2014

en las categorías convocadas. La resolución se comunicará a las personas interesadas y se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

7.2 El Premio Cataluña de Ecodiseño se otorgará en un acto único y solemne.

Barcelona, 6 de junio de 2014

Santi Vila i Vicente

Consejero de Territorio y Sostenibilidad

(14.168.066)